



CLAVE: SEM001025
FOLIO TRÁMITE: 675.311

Gobierno de TLAQUEPAQUE MERCADO FERNANDO

UBICACIÓN: REPUBLICA DE PARAGUAY

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: GUAYANA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2022

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 72

VIGENCIA A PARTIR DE: 06-febrero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$228.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:00 a	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 06:00:57 p	A: 12:00:58 a		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

SE AUSENTA 4 DIAS POR CUARESMA



Gobierno de

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

LOMELI MERCADO FERNANDO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

2022 - 2024

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y EDIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del alcohol a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.